



San Isidro, 24 de Febrero del 2023

## RESOLUCION JEFATURAL N° D000040-2023-INDECI-JEF INDECI

**VISTOS:** El Memorando N° D000796-2023-INDECI-OGA, del 20 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° D00003-2023-INDECI-TESOR, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Tesorería, el Informe Técnico N° D000031-2023-INDECI-OGPP, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D0000048-2023-INDECI-OGAJ de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expidió la Resolución Jefatural N° D000177-2022-INDECI-JEF INDECI, del 23 de diciembre de 2022, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2023, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el mencionado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Firmado digitalmente por BLANCO CARMELO Ronald Albino FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2023 10:16:39 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 0006-2023-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; estableciendo para el INDECI, un importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,688,880);



Firmado digitalmente por NEGRETE VENEGAS Cesar Augusto FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2023 10:11:49 -05:00



Firmado digitalmente por ARANCIBIA GARCIA Johnny Jesus FAU 20135890031 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2023 10:03:19 -05:00



Que, mediante Memorandos de Vistos, la Oficina General de Administración solicita la incorporación de Saldos de Balance correspondiente al Año Fiscal 2022, al marco presupuestal del INDECI en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTICINCO CON 65/100 SOLES (S/ 2 794 475.65) correspondiente al proyecto de Inversión Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Sensibilización, Capacitación y Asistencia Humanitaria de la DDI Arequipa Distrito de Cerro Colorado – Provincia de Arequipa – departamento de Arequipa, con Código Único de Inversión N°2366518;

Que, la incorporación de saldos de balance solicitado por la Oficina General de Administración, se encuentra exceptuado de los límites establecidos en el Decreto Supremo N° 0006-2023-EF, debido a que dicho dispositivo legal no considera los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público; además, el mencionado dispositivo establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que la incorporación solicitada por la Oficina General de Administración, cumple con lo dispuesto en la normativa legal vigente; por lo que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; La Ley de Presupuesto Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, Resolución Suprema N° 033-2017-DE;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la Incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de Saldos de Balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2023, por el importe de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 2 794 475.00), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS (En Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>2 794 475.00</u>

**TOTAL INGRESOS:** **2 794 475.00**

=====

**EGRESOS**

**(En Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

006 : Instituto Nacional de Defensa Civil

UNIDAD EJECUTORA

001 : Indeci – Instituto Nacional de Defensa Civil

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

0068 : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO/PROYECTO

2366518 : Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Sensibilización, Capacitación y Asistencia Humanitaria de la DDI Arequipa Distrito de Cerro Colorado – Provincia de Arequipa – departamento de Arequipa

CATEGORIA DEL GASTO



## 6. GASTOS DE CAPITAL

### GENERICA DEL GASTO

6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO  
FINANCIEROS

2 794 475.00

**TOTAL EGRESOS DONACIONES Y  
TRANSFERENCIAS:**

**2 794 475.00**

=====

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

### **Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI**

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000090**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/02/2023

DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 040-2023

MES : FEBRERO  
FECHA DE SOLICITUD : 24/02/2023  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE DE DONACIONES DINERARIAS NO EJECUTADOS - ATICO  
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO					
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD					
0068	2366518	4000125	05	016	0036		ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0	2,794,475			
	0002	0000497					CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO	0	2,794,475			
	13						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2,794,475			
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2,794,475			
			2.6	8			OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2,794,475			
				2.6	8	1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2,794,475			
					2.6	8	1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2,794,475		
						2.6	8	1.4	3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	2,794,475
							<b>TOTAL</b>	0	2,794,475			

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO			
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2,794,475			
	1.9						SALDOS DE BALANCE	0	2,794,475			
		1.9	1				SALDOS DE BALANCE	0	2,794,475			
			1.9	1	1		SALDOS DE BALANCE	0	2,794,475			
				1.9	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	0	2,794,475		
					1.9	1	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	0	2,794,475
								<b>TOTAL</b>	0	2,794,475		



Firmado digitalmente por NEGRETE  
VENEGAS Cesar Augusto FAU  
20135890031 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.02.2023 15:29:58 -05:00



Firmado digitalmente por ARANCIBIA  
GARCIA Johnny Jesus FAU  
20135890031 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.02.2023 15:21:24 -05:00